



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Guatemala, 3 de enero de 2025
Oficio Ref. No. UDAI-007-2025/COPADEH/NAVMO/ovr

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.



Respetable Doctor Bode:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna –UDAI- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH-.

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento, que la Unidad de Auditoría Interna –UDAI-, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH-, como órgano de Control Interno, ha finalizado una (1) auditoría en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la COPADEH, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, el cual se remite en formato físico y digital para su conocimiento y consideraciones.

No.	TIPO DE AUDITORIA	CAI	AREA AUDITADA	No. FOLIOS
1	Financiera	00010	Unidad de Planificación	22

Lo anterior, en cumplimiento a las Reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Nestor Amilcar Veliz Medina
Jefe de Auditoría Interna

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos

Adjunto (23 folios inclusive que incluye 1 CD)
C.c. Archivo

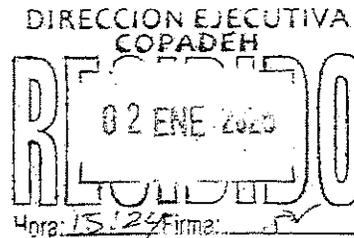
1/1
Oficio Ref. No. UDAI-007-2025/COPADEH/NAVMO/ovr



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Guatemala, 02 de enero de 2025
Oficio Ref. No. UDAI-002-2025/COPADEFH/NAVMI/owvr

Licenciado
Carlos Federico Amezcúta Galindo
Director Ejecutivo
Comisión Presidencial por la Paz y los
Derechos Humanos - COPADEFH -
Presente.



Licenciado Amezcúta:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-.

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2024, efectuó Auditoría Financiera en la Unidad de Planificación, según CAI:00010, por el periodo del 03 de julio de 2023 al 30 de abril de 2024, con el objetivo de evaluar el riesgo identificado: "Que no exista vinculación entre las metas físicas y financieras con base al POA".

Al respecto se informa que desde la planificación, ejecución y resultado final de la auditoría Financiera, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, de igual manera se consideraron los argumentos y documentos que fueron entregados por parte de la Unidad de Planificación.

Por lo expuesto, la Unidad de Auditoría Interna en aras de evitar situaciones de riesgo y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

1. Que la Dirección Ejecutiva de la COPADEFH, gire sus instrucciones a la Jefe de Planificación, que cuando se reciba informes narrativos de avance físico y financiero mensual y cuatrimestral, se revise y verifique lo reportado por las Direcciones si todo está correcto se traslada a la Jefe de Planificación para que lo revise nuevamente y elabore el informe narrativo, de lo contrario devuélvase para su corrección.

1/3

Oficio Ref. No. UDAI-002-2025/COPADEFH/NAVMI/owvr



Comisión Presidencial Por la Paz y los Derechos Humanos

2. Que la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones al jefe de la Unidad de Planificación para que se verifique conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos el estatus del puesto de la Secretaria de la Unidad de Planificación, para hacer las correcciones pertinentes en la Dirección de Atención a la Conflicto, que quedo sin vigencia según Acuerdo Gubernativo 27-2024, para que se corrija dentro del sistema GUATENOMINAS.
3. Que Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a la Unidad de Planificación que cuando se reciban Requerimientos de Compra y no estén planificadas, deben devolverse en su momento, evitando que en la parte de Observaciones se tenga que describir que queda pendiente de la modificación del POA, o que realiza el visado bajo la responsabilidad del Departamento Administrativo por falta de aprobación y modificación.
4. Dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo No. 4, inciso f) que indica que se deben definir categorías y centros de costos, clasificación de productos y subproductos, diseñando el producto de la Dirección de Sedes Regionales - DISER-, estructurándola adecuadamente con los subproductos correspondientes. Con la estructura actual, desde el punto de vista financiero no es procedente ni lógico, registrar y operar en un subproducto de la Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos -DIDEH-, metas físicas y financieras generadas por la Dirección de Sedes Regionales, derivado que su naturaleza es distinta de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones de la COPADEH. El Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, gire sus instrucciones a la Unidad de Planificación para que se evalúe dicha situación, para que en lugar de ser una Dirección de Sedes Regionales, dejarlo como una Unidad de Apoyo al Despacho Superior, evitándose así posibles sanciones por el ente fiscalizador, al estar utilizando presupuesto asignado a DIDEH, para actividades de la Dirección de Sedes Regionales, o bien crear como Producto 001-004 DISER, con dos subproductos, un subproducto para DIDEH y el otro para DIFOPAZ, derivado que su naturaleza y funciones son distintas de acuerdo con el Organización y Funciones de la COPADEH.

2/3

Oficio Ref. No. UDAI-002-2025/COPADEH/NAVIM/bwr

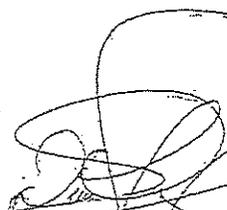


Comisión Presidencial
Por la Paz y los
Derechos Humanos

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará el Informe Final generado por el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB, solicitando girar sus instrucciones a la Unidad de Planificación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría,

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,



Lic. Néstor Amilcar Vetz Medina
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEH-

Adjunto (19 folios)

C. c. archivo

3/3

Oficio Ref. No. UDAI-002-2025/COPADEH/NAVIM/owt

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE PLANIFICACION
Del 03 de Julio de 2023 al 30 de Abril de 2024
CAI 00010**

GUATEMALA, 26 de Diciembre de 2024



Guatemala, 26 de Diciembre de 2024

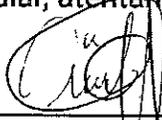
DIRECTOR EJECUTIVO:
CARLOS FEDERICO AMEZQUITA GALINDO
COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-011-2024, emitido con fecha 04-11-2024, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

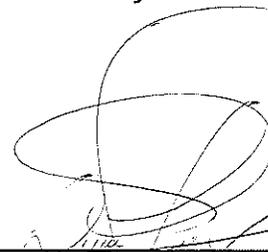
Sin otro particular, atentamente

F.



Maria Leonordi Ovalle Herrarte
Asistente

F.



Nestor Amilcar Veliz Medina
Supervisor



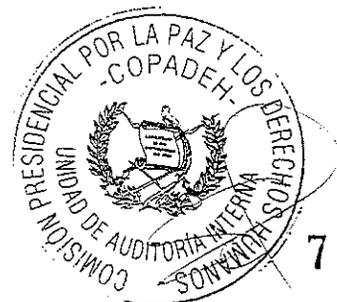
F.



Orlando Vitelio Vasquez Ramos
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	14
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	15
ANEXO	15



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La COPADEH es la dependencia del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción de acciones y mecanismos para la vigencia y protección de los derechos humanos, el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia, así como la atención integral a la conflictividad del país.

1.2 VISIÓN

Para 2031 la COPADEH es la institución del Estado de Guatemala, referente en la articulación de acciones para la efectiva vigencia y promoción de los derechos humanos, cultura de paz y la atención integral de la conflictividad social, orientadas a contribuir en el desarrollo de la población, con pertinencia cultural.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna Versión 2 del Original de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

Nombramiento(s)

No. 011-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;



- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar que la ejecución de las metas físicas y financieras respondan con base a lo definido el Plan Operativo Anual 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

Velar el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones y atribuciones, mecanismos de control, documentos de soporte generados por la Unidad de Planificación con base al Manual de Normas y Procedimientos Acuerdo Interno No. 125-2024-COPADEF. Versión 3 del original del 19 de marzo de 2024.

5. ALCANCE

El alcance de la Auditoría Financiera en la Unidad de Planificación es del 03 de julio 2023 al 30 de abril de 2024

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Unidad de Planificación	59	NO		22

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

1. Evaluar el control interno aplicable en Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF-, conforme a los lineamientos y regulaciones emitidos en el Acuerdo Interno No. 125-2024- COPADEF, Versión 3 del original del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación de la COPADEF, por el periodo del 03 de julio de 2023 al 30 de abril de 2024.

2. Se planificaron actividades en el periodo de la realización de la auditoría, con el fin de realizar una auditoría integral, mediante la evaluación de la ejecución de metas físicas y financieras de conformidad con el Plan Operativo Anual 2024, que permitan lograr alcanzar los resultados y conclusiones durante el proceso de la auditoría.



3. Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente a la fecha del periodo de la auditoría y la razonabilidad de los procesos y que existe vinculación entre las metas físicas y financieras dentro de los informes narrativos mensual y cuatrimestral, desde la ejecución del gastos en los diferentes talleres eventos y la consolidación de los productos y subproductos de las Unidades Sustantivas para la presentación de los informes de metas físicas y financieras a los entes rectores, como la SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas.

4. La Unidad de Auditoría Interna ejecutó Auditoría Financiera, y como resultado de la Evaluación del control interno y la presentación de informes mensuales y cuatrimestrales narrativos de metas físicas, se efectuó un comparativo de avance físico y financiero presentado por la Unidad de Planificación ante los entes rectores con lo generado por las tres Direcciones Sustantivas, para establecer diferencias entre lo realizado y presentado.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Unidad de Planificación

Riesgo materializado

En revisión a informes narrativos de ejecución de metas físicas enviadas a la Dirección Ejecutiva de la COPADEH, según Oficio Ref. No. UPLANI-073-2024/COPADEH/MJAB/gch de fecha 5 de marzo 2024, no fueron incluidos dentro del informe narrativo de febrero y primer cuatrimestre, el Taller Fomentando Trabajo en Equipo, realizado el 16 de febrero por el Departamento de Recursos Humanos. Además, en las capacitaciones del Centro de Orientación Femenino - COF-, se programaron 843 y asistieron 732 según listados de participantes, y SIPLAN reportaron 843 personas. Para el segundo cuatrimestre mayo, junio y julio fueron duplicados informes y documentos DECODEH-051-2024, DECODEH-052-2024, DECODEH-058-2024, DECODEH-060-2024, DECODEH-061-2024, DECODEH-062-2024, DECODEH-063-2024, DECODEH-064-2024, DECODEH-065-2024 y DECODEH-067-2024 según vinculación mensual con lo cuatrimestral.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que dentro de los argumentos y documentos que se tuvieron a la vista y que fueron remitidos mediante Oficio Ref. No. UPLANI-465-2024/COPADEH/ MJAB/ ns de fecha 26 de diciembre de 2024, la Encargada de Monitoreo Evaluación y Seguimiento y la Jefe de la Unidad de Planificación, aceptan la duplicidad de metas al informe narrativo mensual y cuatrimestral enviados y presentados a la Contraloría



General de Cuentas, SEGEPLAN y Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, lo que provoca duplicidad de metas en el informe narrativo del II Cuatrimestre 2024.

Se confirma la diferencia de 111 personas reportadas de más, en las jornadas de Información y Orientación COF que fueron reportadas 843 personas, pero según listados de participantes e informe del evento asistieron 732 personas.

En cuanto a la no inclusión del Taller Fomentando Trabajo en Equipo, realizado el 16 de febrero por el Departamento de Recursos Humanos, se acepta que no fuera tomado en cuenta para las metas, derivado de la forma que se manejan las planificaciones en el sistema.

Comentario de los Responsables

No se incluyó como meta el taller Fomentando Trabajo en Equipo. En el caso de la Actividad Programática 1. Dirección y Coordinación, según la Gestión por resultados, el producto y subproducto de Dirección y coordinación, se utiliza como un programa derivado que es únicamente para registrar el presupuesto de funcionamiento y soporte interno. No se constituye como meta física porque no va para beneficio a nuestra población meta

Según el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria del MINFIN

¿En el caso de las actividades centrales y comunes y partidas no asignables que se consideran como categorías equivalentes a programas, no reflejan producción en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin); sin embargo, se deben considerar los recursos financieros para su desarrollo.¿

Es decir Dirección y Coordinación es una actividad central, no funciona como producto sino como programa porque sus actividades son para dar soporte a la institución y no servicios a la población. Aquí se agrupan los pagos de nómina, arrendamientos, servicios básicos, insumos, telefonía, internet, servicios de vehículos, seguros y otros, así como todo los gastos que realicen las Unidades de asesoría, apoyo técnico y control. No se operan como metas los Cur de gasto porque tendríamos que reportar más de 500 documentos y el Minfin recomienda programar solo 12 documentos, uno anual, nosotros aún sobrepasamos poniendo 18 documentos aquí se deja el presupuesto para el funcionamiento.

En las capacitaciones del Centro de Orientación Femenino -COF-, se programaron 843 y asistieron 732, según listado de participantes.

Según listados y documentación de soporte que traslada la Dirección de Fortalecimiento a la Paz -DIFOPAZ-, en el mes de febrero, marzo y abril del presente año, donde se llevaron a cabo las Jornadas de Sensibilización en el Centro de Orientación Femenino -COF-, corresponde a lo ejecutado en los meses indicados en cuanto al dato que se visualiza en el documento remitido que fue ingresado 843 en SIPLAN, no encontramos ningún número que este ingresado en SIPLAN con ese valor. Así mismo esta Unidad registra las metas físicas según los reportes trasladados por área sustantiva, haciendo de su conocimiento que para la



revisión de los listados de participantes para la liquidación del pago de los servicios prestados de logística o compra de alimentos es responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera en sus áreas correspondientes de la ejecución del gasto mediante CUR de pago, ya que esta Unidad no revisa expedientes de pago.

Por otra parte, en cuanto a los informes de la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos -DIDEH-, en los meses de mayo, junio y julio del presente año, la persona responsable de trasladar el reporte de metas físicas duplicó en el mes de mayo y junio los informes DECODEH-051, 52, 58, 60, 61, 62, 63 y 64; mayo y julio los informes DECODEH-65 y 67, cabe mencionar que como parte de las funciones de la Encargada de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento es la verificación de alguna inconsistencia en la ejecución de metas físicas, se cuenta con un documento de Drive donde cada Dirección sustantiva ingresa la información mensual y posteriormente se realiza el informe narrativo. Es importante mencionar que la DIDEH ha manifestado desorden en el reporte de sus metas físicas, de esa cuenta el 06 de diciembre se detectó la inconsistencia de los informes reportados con relación a las fechas de emisión y se les hizo la consulta al respecto como puede verificarse en el correo que se adjunta de la fecha referida. También han reportado informes que no corresponden.

Se reconoce la debilidad que se tiene en la Unidad para poder detectar las falencias en lo que reportan en diferentes meses ya que no se revisa con carácter retroactivo ni se compara la información entre los diferentes meses de los medios de verificación y no se cuenta con un sistema o programa que permita identificarlo, sin embargo, se analizará y bu

Responsables del área

GLENDY YESENIA CHAVARRIA MEDRANO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda: Que la Dirección Ejecutiva de la COPADEH, gire sus instrucciones a la Jefe de Planificación, que cuando se reciba informes narrativos de avance físico y financiero mensual y cuatrimestral se revise y verifique lo reportado por las Direcciones si todo está correcto se trasladada a la Jefe de Planificación para que lo revise nuevamente y elabore el Informe narrativo, de lo contrario devuélvase para su corrección.	26/12/2024

2. Unidad de Planificación

Riesgo materializado

Al verificar la respuesta del inciso b) Administración de Riesgos, numeral 3, del Cuestionario de Control Interno indica que el personal que labora para la Unidad de Planificación corresponde a 5 personas, al consultar nómina de sueldos por medio de acceso a la



Información Pública de la COPADEH, la señora Nora Azucena Sánchez Rodríguez, aparece como secretaria de la Unidad de Planificación hasta el 31 de agosto de 2024. Derivado de lo anterior se solicitó reporte generado del sistema de GUATENOMINAS, mediante oficio Ref. No. UDAI-311-2024/ COPADEH/ NAVM/ ovvr de fecha 28 de noviembre de 2024, estableciéndose que se suscribió contrato mediante Acuerdo Interno No. 131-2024, por el periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre 2024 como secretaria de la Unidad de Planificación, pero según Oficio Ref. No. DRRHH-839-2024/COPADEH/FARR, con fecha 2 de diciembre 2024 el reporte generado de GUATENOMINAS con fecha 2 de diciembre 2024, indica que su ubicación esta para la Dirección de Atención a la Conflictividad ¿DIDAC-, la cual según Acuerdo Gubernativo No.27-2024, quedó sin vigencia como Dirección Sustantiva de la COPADEH.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que dentro de los argumentos y documentos que se tuvieron a la vista y que fueron remitidos mediante Oficio Ref. No. UPLANI-465-2024/ COPADEH/ MJAB/ ns de fecha 26 de diciembre de 2024, por la jefe de la Unidad de Planificación, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, acepta que la señora Nora Azucena Sánchez Rodríguez, forma parte del equipo de la Unidad de Planificación y no a la Dirección de Atención a la Conflictividad.

Comentario de los Responsables

Por encontrarse de post natal la señora Nora Azucena Sánchez, no se incluyó. Fue un error porque ella es la Secretaria de esta Unidad, solamente se contó a quienes en ese momento estaban físicamente. Sin embargo, me ha sorprendido sobre manera, que la señora Nora Azucena Sánchez aparece con ubicación para la Dirección de Atención a la Conflictividad.

La señora Nora Azucena Sánchez fue contratada para esta Unidad, y debió ser contratada por el Departamento de Recursos Humanos con ubicación en esta Unidad, por lo que es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos dar cuenta del error que cometieron y enmendarlo a la brevedad.

Responsables del área

MARITZA JEANETTE ALVAREZ BOBADILLA de CHUGA

Recomendaciones

No	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda: Que la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones al jefe de la Unidad de Planificación para que se verifique conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos el estatus del puesto de la Secretaria de la Unidad de Planificación, para hacer las correcciones pertinentes en la Dirección de Atención a la Conflictividad, que quedo sin vigencia según Acuerdo Gubernativo 27-2024, para que se corrija dentro del sistema GUATENOMINAS.	26/12/2024



3. Unidad de Planificación

Riesgo materializado

En la revisión realizada al correlativo de Visado Planificación UPLANI-056-2024; Visado Planificación UPLANI-068-2024; Visado Planificación UPLANI-069-2024; Visado Planificación UPLANI-0071-2024; Visado Planificación UPLANI-0074-2024; Visado Planificación UPLANI-075-2024; Visado Planificación UPLANI-076-2024; Visado Planificación UPLANI-077-2024; Visado Planificación UPLANI-078-2024; Visado Planificación UPLANI-079-2024; Visado Planificación UPLANI-080-2024; Visado Planificación UPLANI-081-2024; Visado Planificación UPLANI-085-2024; Visado Planificación UPLANI-086-2024; Visado Planificación UPLANI-087-2024; Visado Planificación UPLANI-088-2024; Visado Planificación UPLANI-091-2024; y Visado Planificación UPLANI-092, fueron recibidos y autorizados sin haber estado planificados y reprogramados en el POA 2024, incumpliendo con el procedimiento de visado de RC de acuerdo a la matriz de POA de las dependencias de la COPADEH, Según Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación numeral 4.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que dentro de los argumentos y documentos que se tuvieron a la vista y que fueron remitidos mediante Oficio Ref. No. UPLANI-465-2024/COPADEH/MJAB/ns de fecha 26 de diciembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Planificación, explica que en estos casos de visado fue porque el Plan Operativo Anual 2024 ha sido modificado, pero no firmado por la autoridad superior, y se hizo con la finalidad de no atrasar el proceso de las compras, sin embargo, la normativa establece que debe rechazarse y no autorizarse.

Comentario de los Responsables

Respecto a la revisión efectuada al correlativo de visados de la Unidad de Planificación se indica lo siguiente:

1. Visado UPLANI-056-2024: Se encuentra programada la actividad DA/3.1 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (2).
2. Visado UPLANI-068-2024: Se encuentra programada la actividad DA/5.7 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (2).
3. Visado UPLANI-069-2024: Se encuentra programada la actividad DA/2.5 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (2).
4. Visado UPLANI-071-2024: Se encuentra programada la actividad DA/6.5 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (2).



adjunta copia del POA (2).

5. Visado UPLANI-074-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

6. Visado UPLANI-075-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

7. Visado UPLANI-076-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

8. Visado UPLANI-077-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

9. Visado UPLANI-078-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

10. Visado UPLANI-079-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

11. Visado UPLANI-080-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

12. Visado UPLANI-081-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.3 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

13. Visado UPLANI-085-2024: Se encuentra programada la actividad DA/7.1 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (2).

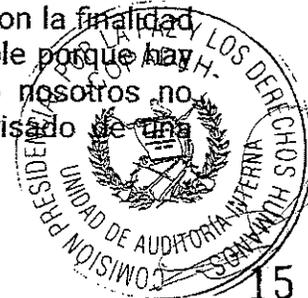
14. Visado UPLANI-086-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.1 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

15. Visado UPLANI-087-2024: Se encuentra programada la actividad DA/1.1 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (1,2).

16. Visado UPLANI-091-2024: Se encuentra programada la actividad DDIFOPAZ/2.1 en el POA se adjunta copia del POA de DIFOPAZ.

17. Visado UPLANI-092-2024: Se encuentra programada la actividad DA/3.4 en el POA y se le coloco la observación en el visado que se modificará el POA el cual fue modificado se adjunta copia del POA (3).

En los casos que se han realizado estos visados es porque el POA ha sido modificado, pero no firmado por la autoridad superior y se encuentra la firma en gestión y es con la finalidad de no atrasar el proceso de las compras, o tenemos la certeza que es posible porque hay recursos en el renglón, solo modifican la actividad, sin embargo, cuando nosotros no tenemos la certeza de la modificación no se visa, no se realiza ningún visado se una



actividad que no esté contemplada en el PO

Responsables del área

GLENDY YESENIA CHAVARRIA MEDRANO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda: Qué Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a la Unidad de Planificación que cuando se reciban Requerimientos de Compra y no estén planificadas, deben devolverse en su momento, evitando que en la parte de Observaciones: se tenga que describir que queda pendiente de la modificación del POA, o que realiza el visado bajo la responsabilidad del Departamento Administrativo por falta de aprobación y modificación.	26/12/2024

4. Unidad de Planificación

Riesgo materializado

Durante la revisión del informe narrativo del mes de agosto y segundo cuatrimestre del año 2024 de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, se verificó que fueron reportados 10 documentos como metas físicas de la Dirección de Sedes Regionales en el código 001-003, el cual pertenece a la Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos -DIDEH-, en el subproducto 0004.

Estableciéndose de esta forma que la Dirección de Sedes Regionales no cuenta con un código de producto para reportar sus metas físicas y financieras.

También se estableció que, en el Manual de Organización y Funciones de la COPADEH, la DIFOPAZ en el numeral 9 y la DIDEH en el numeral 7, tienen las mismas funciones.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que dentro de los argumentos y documentos que se tuvieron a la vista y que fueron remitidos mediante Oficio Ref. No. UPLANI-465-2024/COPADEH/MJAB/ns de fecha 26 de diciembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Planificación, no acepta la deficiencia, pero según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto artículo No. 4, Competencias y Funciones de las Unidades de Planificación, inciso f) establece definir categorías y centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional, asimismo, asociar los productos a los centros de costos, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología.

Derivado a lo anterior, debe solicitarse a la máxima autoridad de la COPADEH, el análisis de la creación de un nuevo producto o de la creación de los subproductos correspondientes en DIDEH y DIFOPAZ, para las acciones de apoyo que realice la DISER con cada uno.

De igual manera, analizar la modificación organizacional de la DISER, derivado que sus



funciones actuales, son como unidad de apoyo a las otras direcciones y no de una dirección como tal.

Comentario de los Responsables

Sobre este tema en otras auditorías realizadas se ha explicado que un tema es la estructura orgánica y otro la estructura programática

Estructura orgánica no es igual a estructura programática. Ver subrayado en las normas de formulación presupuestaria emitidas por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Norma 22. Estructura y red de categorías programáticas. Deberá tomarse de base la estructura y red de categorías programáticas autorizada y cargada en el sistema correspondiente, para la formulación del Ejercicio Fiscal 2023.

Es necesario tener en cuenta que no se asignan recursos financieros a nivel de políticas sino a los bienes y servicios definidos en la red de producción. Asimismo, la estructura y red de categorías programáticas, no debe conformarse según la estructura organizacional de la institución.

La estructura y red programática compuesta por Actividades programáticas, se crea de acuerdo a la cantidad de temas principales que tiene la COPADEH no de acuerdo a las Direcciones sustantivas.

Antes Paz, Derechos Humanos y atención de la conflictividad, actualmente:

PAZ y DERECHOS HUMANOS.

La DISER apoya las coordinaciones en los mismos temas, pero a nivel local y en este caso junto con el ente rector se definió que según la descripción del subproducto se podía crear en la Actividad Implementación de Acciones sobre Derechos Humanos (Estructura Programática) que no es lo mismo que la Dirección de Vigilancia y Protección de los Derechos Humanos (Estructura Orgánica). La DISER tiene un subproducto en la Actividad Implementación de Acciones sobre Derechos Humanos, no en la Dirección de Vigilancia y Protección de los Derechos Humanos.

La Unidad de Planificación no trabaja bajo su propio criterio sino con la normativa y asesoría que le brindan los entes rectores. En el requerimiento de papelería se entregaron los documentos que dan cuenta de cómo se crea un subproducto.

Y sobre el último párrafo del mismo numeral 3, aunque esta Unidad no tiene responsabilidad sobre el contenido de los manuales sino la responsabilidad la tiene cada dependencia, quiero aclarar que ambas direcciones deben coordinar con DISER, tanto la DIDEH como la DIFOPAZ porque la DISER realiza a nivel local apoyos tanto en derechos humanos como en



temas de paz, así que la DIFOPAZ y la DIDEH tienen la misma atribución en que tienen que coordinar con DISER pero los temas que coordinan son diferentes. Ambas direcciones DEBEN coordinar con DISER, se lo pueden consultar al Director Ejecutivo.

Responsables del área

GLENDY YESENIA CHAVARRIA MEDRANO

Recomendaciones

No	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>Dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo No. 4, inciso f) que indica que se deben definir categorías y centros de costos, clasificación de productos y subproductos, diseñando el producto de la Dirección de Sedes Regionales - DISER-, estructurándola adecuadamente con los subproductos correspondientes.</p> <p>Con la estructura actual, desde el punto de vista financiero no es procedente ni lógico, registrar y operar en un subproducto de la Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos -DIDEH-, metas físicas y financieras generadas por la Dirección de Sedes Regionales, derivado que su naturaleza es distinta de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones de la COPADEH.</p> <p>El Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, gire sus instrucciones a la Unidad de Planificación para que se evalúe dicha situación, para que en lugar de ser una Dirección de Sedes Regionales, dejarlo como una Unidad de Apoyo al Despacho Superior, evitándose así posibles sanciones por el ente fiscalizador, al estar utilizando presupuesto asignado a DIDEH, para actividades de la Dirección de Sedes Regionales, o bien crear como Producto 001-004 DISER, con dos subproductos, un subproducto para DIDEH y el otro para DIFOPAZ, derivado que su naturaleza y funciones son distintas de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones de la COPADEH.</p>	26/12/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

1. Para el logro de los objetivos de la Auditoría Financiera en la Unidad de Planificación, se utilizaron y aplicaron técnicas de auditoría, entre ellas: muestra selectiva, pruebas sustantivas y de cumplimiento.

2. La Unidad de Planificación, dentro de la COPADEH a través de la Jefe de Planificación y su equipo de trabajo, según responsabilidades llevan a cabo la coordinación en la elaboración del Plan Operativos Anuales Multianuales y los Estratégico Institucionales, monitorear la ejecución de los programas y la asesoría en la elaboración de los planes y manuales de Normas y Procedimientos de las dependencias administrativas de la COPADEH, apoyo en los procesos de planificación, integración y coordinación estratégica del quehacer de la COPADEH, y velar por el seguimiento de la planificación institucional por lo que su quehacer responde a lo regulado en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación y leyes aplicables según su naturaleza.

3. La Auditoría Interna de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-, en el ejercicio de su función como fiscalizadora y asesora, vela por que se



observe y cumpla por parte de los funcionarios y empleados responsables de los referidos procesos de la Unidad de Planificación, basados en las disposiciones legales que rigen para el buen funcionamiento de los procesos del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación.

4.El alcance de la auditoria comprendido del 03 de julio 2023 al 30 de abril de 2024, por lo cual se procedió a la evaluación de las metas físicas y financieras respondan con base al Plan Operativo Anual 2024 mediante la vigencia o modificaciones según la necesidad de adquirir bienes y servicios.

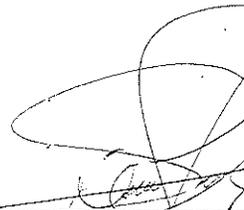
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



María Leonora Ovalle Herrarte
Asistente

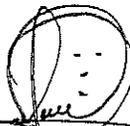
F.



Nestor Amilcar Veliz Medina
Supervisor



F.



Orlando Vitelio Vasquez Ramos
Auditor, Coordinador

ANEXO

N/A

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEF-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área:
CAI:
Número de nombramiento:
Tipo de auditoría:
Período de la Auditoría:
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:
Cargo del Responsable:
Fecha máxima para implementación:
No. De Deficiencia:

Unidad de Planificación
00010
NAI-011-2024
Financiera
03 de julio de 2023 al 30 de abril de 2024
Glendy Yesenia Chavarria Medrano
Encargado de Monitoreo, Evaluacion y Seguimiento
31 de enero de 2025
No. 01

Descripción de la deficiencia

En revisión a informes narrativos de ejecución de metas físicas enviadas a la Dirección Ejecutiva de la COPADEH, según Ofcio Ref. No. UPLANI-073-2024/ COPADEH/ MJAB/ gch de fecha 5 de marzo 2024, no fueron incluidos dentro del informe narrativo de febrero y primer cuatrimestre, el Taller Fomentando Trabajo en Equipo, realizado el 16 de febrero por el Departamento de Recursos Humanos. Además, en las capacitaciones del Centro de Orientación Femenino - COF-, se programaron 843 y asistieron 732 según listados de participantes, y SIPLAN reportaron 843 personas. Para el segundo cuatrimestre mayo, junio y julio fueron duplicados informes y documentos DECODEH-051-2024, DECODEH-052-2024, DECODEH-058-2024, DECODEH-060-2024, DECODEH-061-2024, DECODEH-062-2024, DECODEH-063-2024, DECODEH-064-2024, DECODEH-065-2024 y DECODEH-067-2024 según vinculación mensual con lo cuatrimestral.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:
Que la Dirección Ejecutiva de la COPADEH, gire sus instrucciones a la Jefe de Planificación, que cuando se reciba informes narrativos de avance físico y financiero mensual y cuatrimestral se revise y verifique lo reportado por las Direcciones si todo está correcto se traslada a la Jefe de Planificación para que lo revise nuevamente y elabore el informe narrativo, de lo contrario devuélvase para su corrección.

¿De acuerdo?

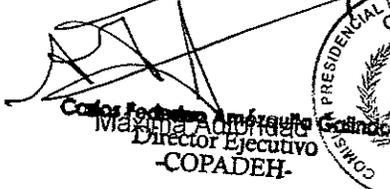
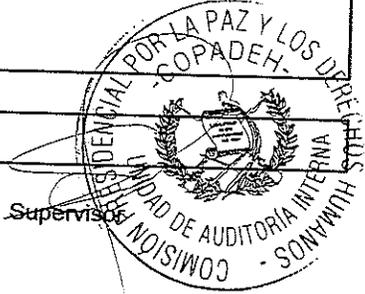
SI NO

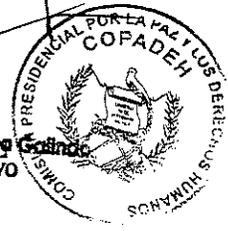
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

Auditor 
 Coordinador 
 Director Ejecutivo 
 Supervisor 



COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: Unidad de Planificación
 CAI: 00010
 Número de nombramiento: NAI-011-2024
 Tipo de auditoría: Financiera
 Período de la Auditoría: 03 de julio de 2023 al 30 de abril de 2024
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Maritza Jeanette Alvarez Bobadilla
 Cargo del Responsable: Jefe de Planificación
 Fecha máxima para implementación: 31 de enero de 2025
 No. De Deficiencia: No. 02

Descripción de la deficiencia

Al verificar la respuesta del inciso b) Administración de Riesgos, numeral 3, del Cuestionario de Control Interno indica que el personal que labora para la Unidad de Planificación corresponde a 5 personas, al consultar nómina de sueldos por medio de acceso a la Información Pública de la COPADEH, la señora Nora Azucena Sánchez Rodríguez, aparece como secretaria de la Unidad de Planificación hasta el 31 de agosto de 2024. Derivado de lo anterior se solicitó reporte generado del sistema de GUATENOMINAS, mediante oficio Ref. No. UDAI-311-2024/COPADEH/NAVM/ovvr de fecha 28 de noviembre de 2024, estableciéndose que se suscribió contrato mediante Acuerdo Interno No. 131-2024, por el periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre 2024 como secretaria de la Unidad de Planificación, pero según Oficio Ref. No. DRRHH-839-2024/ COPADEH/ FARR, con fecha 2 de diciembre 2024 el reporte generado de GUATENOMINAS con fecha 2 de diciembre 2024, indica que su ubicación esta para la Dirección de Atención a la Conflictividad ¿DIDAC, la cual según Acuerdo Gubernativo No.27-2024, quedó sin vigencia como Dirección Sustantiva de la COPADEH.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

Que la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones al jefe de la Unidad de Planificación para que se verifique conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos el estatus del puesto de la Secretaria de la Unidad de Planificación, para hacer las correcciones pertinentes en la Dirección de Atención a la Conflictividad, que quedo sin vigencia según Acuerdo Gubernativo 27-2024, para que se corrija dentro del sistema GUATENOMINAS.

¿De acuerdo?

SI

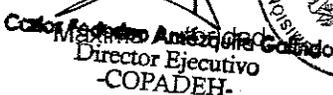
NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

 Auditor
 Coordinador
 Director Ejecutivo
 Supervisor



COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: Unidad de Planificación
 CAI: 00010
 Número de nombramiento: NAI-011-2024
 Tipo de auditoría: Financiera
 Período de la Auditoría: 03 de julio de 2023 al 30 de abril de 2024
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Glendy Yesenia Chavarria Medrano
 Cargo del Responsable: Encargado de Monitoreo, Evaluacion y Seguimiento
 Fecha máxima para implementación: 31 de enero de 2025
 No. De Deficiencia: No. 03

Descripción de la deficiencia

En la revisión realizada al correlativo de Visado Planificación UPLANI-056-2024; Visado Planificación UPLANI-068-2024; Visado Planificación UPLANI-069-2024; Visado Planificación UPLANI-0071-2024; Visado Planificación UPLANI-0074-2024; Visado Planificación UPLANI-075-2024; Visado Planificación UPLANI-076-2024; Visado Planificación UPLANI-077-2024; Visado Planificación UPLANI-078-2024; Visado Planificación UPLANI-079-2024; Visado Planificación UPLANI-080-2024; Visado Planificación UPLANI-081-2024; Visado Planificación UPLANI-085-2024; Visado Planificación UPLANI-086-2024; Visado Planificación UPLANI-087-2024; Visado Planificación UPLANI-088-2024; Visado Planificación UPLANI-091-2024; y Visado Planificación UPLANI-092, fueron recibidos y autorizados sin haber estado planificados y reprogramados en el POA 2024, incumpliendo con el procedimiento de visado de RC de acuerdo a la matriz de POA de las dependencias de la COPADEH, Según Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación numeral 4.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

Qué Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a la Unidad de Planificación que cuando se reciban Requerimientos de Compra y no estén planificadas, deben devolverse en su momento, evitando que en la parte de Observaciones: se tenga que describir que queda pendiente de la modificación del POA, o que realiza el visado bajo la responsabilidad del Departamento Administrativo por falta de aprobación y modificación.

¿De acuerdo?

SI

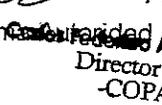
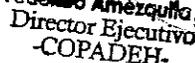
NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for Justification]

Recomendación consensuada

 Auditor
 Coordinador
 Supervisor
 Máxima Autoridad
 Director Ejecutivo
 COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-
 COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH- UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: Unidad de Planificación
 CAI: 00010
 Número de nombramiento: NAI-011-2024
 Tipo de auditoría: Financiera
 Período de la Auditoría: 03 de julio de 2023 al 30 de abril de 2024
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Glendy Yesenia Chavarria Medrano
 Cargo del Responsable: Encargado de Monitoreo, Evaluacion y Seguimiento
 Fecha máxima para implementación: 31 de enero de 2025
 No. De Deficiencia: No. 04

Descripción de la deficiencia

Durante la revisión del informe narrativo del mes de agosto y segundo cuatrimestre del año 2024 de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF-, se verificó que fueron reportados 10 documentos como metas físicas de la Dirección de Sedes Regionales en el código 001-003, el cual pertenece a la Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos -DIDEH-, en el subproducto 0004. Estableciéndose de esta forma que la Dirección de Sedes Regionales no cuenta con un código de producto para reportar sus metas físicas y financieras. También se estableció que, en el Manual de Organización y Funciones de la COPADEF, la DIFOPAZ en el numeral 9 y la DIDEH en el numeral 7, tienen las mismas funciones.

La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo No. 4, inciso f) que indica que se deben definir categorías y centros de costos, clasificación de productos y subproductos, diseñando el producto de la Dirección de Sedes Regionales -DISER-, estructurándola adecuadamente con los subproductos correspondientes. Con la estructura actual, desde el punto de vista financiero no es procedente ni lógico, registrar y operar en un subproducto de la Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos -DIDEH-, metas físicas y financieras generadas por la Dirección de Sedes Regionales, derivado que su naturaleza es distinta de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones de la COPADEF. El Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, gire sus instrucciones a la Unidad de Planificación para que se evalúe dicha situación, para que en lugar de ser una Dirección de Sedes Regionales, dejarlo como una Unidad de Apoyo al Despacho Superior, evitándose así posibles sanciones por el ente fiscalizador, al estar utilizando presupuesto asignado a DIDEH, para actividades de la Dirección de Sedes Regionales, o bien crear como Producto 001-004 DISER, con dos subproductos, un subproducto para DIDEH y el otro para DIFOPAZ, derivado que su naturaleza y funciones son distintas de acuerdo con el Organización y Funciones de la COPADEF.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

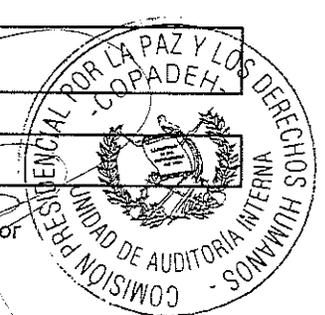
Recomendación consensuada


Auditor


Coordinador


Carlos Federico Amarguilla Galindo
Director Ejecutivo
Máxima Autoridad
COPADEF


Supervisor


COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEF-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
SONYAKKH SOHREEM